



Comentario / José Ramón Cossío (Ministro en retiro de la SCJN)

CIUDAD DE MÉXICO (CARMEN ARISTEGUI).- “Ellos (ministros) no determinaron que si renunciaban antes se quedaban o no con el haber de retiro, esto fue una decisión del **Congreso**, no de los ministros. Entonces, decía ahora que si se establece una opción actúan mal pues esa es la opción que puso el **Congreso** en los transitorios. Ellos dijeron: los ministros que renuncien antes del 31 o 30 de octubre tendrán derecho a esto, esto es una condición válida y una invitación. Pones un incentivo, las personas toman el incentivo y te enojas porque ponen el incentivo, porque toman el incentivo, entonces para qué pones el incentivo”.



https://1drv.ms/v/s!Ao_k_mQyjfF1ws7RvDnXqlGNvQ2c?e=FQnGqO